



Resolución No. 043
(Abril 25 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE PETICIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA CONFORMADA PARA EJERCER VIGILANCIA SOBRE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA".

La Suscrita Personera Municipal De La Calera Cundinamarca, en Uso De Sus Facultades Conferidas En La Ley 850 De 2003, Artículo 3 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 20 de abril de 2018, se reunió un grupo de ciudadanos de este Municipio, con el fin de conformar el Comité de Veeduría Ciudadana, con el fin de ejercer "**VIGILANCIA SOBRE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA**", durante la ejecución del Programa, a partir de la fecha de su aprobación.

Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad, política y legalidad.

Que sus actos serán públicos y con carácter preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los programas de inversión en el Municipio de la Calera.

Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano, las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generara para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

Que la Ley 850 de noviembre 01 de 2003, reglamenta la Constitución conformación y demás procedimientos para la Constitución de las Veedurías Ciudadanas.

Que el artículo 3° de la mencionada Ley, dispone el procedimiento para la elección, elaboración del acta de constitución, los requisitos y demás por menores que llevan a cabo la inscripción facultando a las Personerías Municipales o Distritales y Cámaras de Comercio, para realizar esta labor.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Inscribir el Comité de veeduría cuyo objeto es ejercer "**VIGILANCIA SOBRE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA**", durante la ejecución del Programa, a partir de la fecha de su aprobación.



ARTICULO SEGUNDO: Tener a los ciudadanos que a continuación se relacionan y se identifican como Veedores y Miembros de este Comité:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No.	TELEFONO	ENTIDAD Y O DIRECCION
BERNARDO ALMACIGA MARTÍNEZ	3070011	3123969877	VEREDA EL MANZANO – MUNICIPIO DE LA CALERA
BERNARDO AVELLANEDA	3069256	3112842260	VEREDA EL MANZANO – MUNICIPIO DE LA CALERA

ARTICULO TERCERO El ejercicio de la por la regulación establecida en la ley 850 de noviembre 01 de 2003, y sus representantes tendrán las facultades y responsabilidades allí consagradas.

ARTICULO CUARTO: Inscribese la presente resolución en el libro de Veedurías Ciudadanas.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Personería Municipal a los Veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil Dieciocho (2018).



MAIRA SANDOVAL GUEVARA
Personera Municipal

ACTA 001

Los suscritos ciudadanos, residentes en del municipio de La Calera Cundinamarca, reunidos hoy 20 de abril de 2018, en la vereda el Manzano del municipio de La Calera Cundinamarca, manifestamos, el propósito de conformar una veeduría ciudadana, con el objeto de realizar vigilancia en el **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR** en el Municipio de La Calera.

CONSIDENRANDO

1. Que la constitución política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y positivo.
3. Que la ley 850 de 2003, reglamento las veedurías ciudadanas y su funcionamiento.

DECLARAN

ARTICULO PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana conformada por habitantes de la Vereda el Manzano del Municipio de La Calera, con el objeto de realizar vigilancia en **el PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR** en el Municipio de La Calera.

PARAGRAFO: Lugar y Duración: En el municipio de La Calera durante la fecha de la etapa precontractual, contractual, vigencia del **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR** en el Municipio de La Calera, ejecución, contada a partir de la fecha de reconocimiento de la misma, por parte de la personería municipal de La Calera.

ARTICULO SEGUNDO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

ARTICULO TERCERO: Que sus actos serán públicos y con carácter preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social, y a su vez, hacer visitas de

verificación ocular para presentar posteriores informes a los entes de control como la Personería Municipal.

ARTICULO CUARTO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano del **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR** en el Municipio de La Calera.

ARTÍCULO QUINTO: Que, al ejercer un derecho y un deber ciudadano, las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generara para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

ARTICULO SEXTO: Que, la finalidad general de esta veeduría, es la verificación de la calidad de los alimentos entregados en las instituciones Educativas, protegiendo de este el bienestar de los niños.

ARTICULO SEPTIMO: Que, está presente veeduría quede abierta para la posterior inscripción de ciudadanos interesados y residentes en las diferentes Veredas del Municipio de La Calera.

ARTICULO OCTAVO: La constitución de esta veeduría ciudadana se inscribirá a través de esta acta, en la Personería Municipal de La Calera Cundinamarca.

ARTICULO NOVENO: Los ciudadanos reunidos en el día de hoy, han dispuesto elegir como sus voceros y por el tiempo que dure vigente la presente veeduría a los siguientes ciudadanos cuyos datos se ajustan a la misma:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No.	ENTIDAD Y O DIRECCION	TELÉFONO
Bernardo Almaciga Martínez	3070011	Vereda el Manzano	3123969877
Bernardo Avellaneda	3069256	Vereda el Manzano	3112842260

